

Suplente: D^a BLANCA ESTHER MUÑOZ LOPEZ 2º Tte. Alcalde.
— Secretario Tribunal:

Titular: D. NEMESIO CAMARERO LOPEZ, Secretario Municipal.
Suplente: D^a M^a PILAR EZQUERRO CORDON, Auxiliar Administrativo Actuará el Secretario con voz pero sin voto.

Los expresados Miembros del Tribunal durante el plazo de quince días hábiles, podrán ser recusados por los motivos y en la forma expresados en los artículos 28 y 29 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.— La constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios

tendrán lugar en la Casa Consistorial el día 25 DE ENERO DE 1.995, dando comienzo a las diez de la mañana.

CUARTO.— Publicar la lista definitiva y el Tribunal Calificador que podrá ser objeto de recusación en su caso, en término de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente acuerdo en el B.O.R. y Tablón de Edictos, significándose que tan sólo se suspenderá el procedimiento selectivo, si expresamente lo acordare en forma motivada este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumplimiento y demás efectos.

Logroño, 14 de Diciembre de 1.994.— El Alcalde, Félix Córdon Ezquerro.— El Secretario General, Nemesio Camarero López.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Anuncio

III.A.807

En cumplimiento del fallo de la Sentencia nº 380 del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, recaída en el proceso contencioso-administrativo nº 49/92, referente a la expropiación de la finca de referencia catastral, parcela 1033 polígono 3, del término municipal de San Millán de La Cogolla, propiedad de D. FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ, que ha sido ocupada con motivo de la realización de las obras "ENSANCHE Y MEJORA DE LA VARIANTE DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA EN LA LO-8340", el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, mediante resolución de fecha 12 de Diciembre de 1.994, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 2/1.991, de 7 de Marzo, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha dispuesto se someta a información pública el "PROYECTO DE ENSANCHE Y MEJORA DE LA VARIANTE DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA EN LA LO-8340", redactado por la empresa consultora "ESTUDIO GLERA S.A.", con un presupuesto de ejecución por contrata de 133.964.680 pesetas, quedando expuesto el mismo en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo (Sección de Expropiaciones), en la C/ Calvo Sotelo nº 15 de Logroño.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, se presenten las observaciones que se estimen convenientes al efecto.

Las observaciones que, en su caso, se formulen, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, C/ Calvo Sotelo, nº 15.

Logroño, 12 de diciembre de 1994.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Resumen del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) para la realización de prácticas en los Centros de Agricultura y Ganadería, dependientes de la Dirección General de Investigación y Asistencia Agraria de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por los alumnos de la Escuela Universitaria Politécnica
III.A.809

OBJETO DEL CONVENIO.— La realización de prácticas por parte de los alumnos del tercer curso de la Rama Agrícola de la Escuela Universitaria Politécnica, y que son de La Rioja, en Centros dependientes de la Dirección General de Investigación y Asistencia Agraria.

FECHA DE FORMALIZACION.— 28 DE JUNIO DE 1994.

VIGENCIA.— Curso académico.

APORTACION DEL GOBIERNO DE LA RIOJA.— Permitir la realización de prácticas en sus centros.

APORTACION DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE D^a GODINA.— Responder de que los alumnos estén protegidos por seguro de accidentes.

Logroño, 12 de diciembre de 1994.— El Secretario General Técnico, Luis Angel Pérez Alfaro.

Resumen del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Asociación de Conservas Vegetales Laboratorio Ebro
III.A.810

OBJETO DEL CONVENIO.— Colaboración en la investigación en el campo de las conservas de alimentos.

FECHA DE FORMALIZACION.— 22 de noviembre de 1994.

APORTACION DEL GOBIERNO DE LA RIOJA.— 3.400.000,- pts.

APORTACION DE LA ASOCIACION DE CONSERVAS VEGETALES LABORATORIO EBRO.

Investigación agroalimentaria de los siguientes proyectos:

— Estudio de la disipación de plaguicidas en vegetales y su transformación en la congelación. Evolución con el tiempo de almacenamiento.

— Caracterización de barnices sanitarios de embalses alimentario por espectroscopia de absorción infrarroja. Evaluación de su calidad Sanitaria.

— Análisis de aguas de vertido en industrias de conservas vegetales del Valle del Ebro.

— Empleo de atmósferas modificadas para la conservación de vegetales secos.

Logroño, 12 de diciembre de 1994.— El Secretario General Técnico, Luis Angel Pérez Alfaro.

Resumen del Convenio entre el Gobierno de La Rioja y la Escuela Familiar Agraria "La Planilla"
III.A.811

OBJETO DEL CONVENIO.— Promoción y desarrollo de acciones de formación agrícola y rural, prácticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

FECHA DE FORMALIZACION.— 21 de noviembre de 1.994.

VIGENCIA.— Año 1.994.

APORTACION DEL GOBIERNO DE LA RIOJA.— 800.000 pts.

APORTACION DE LA EFA "LA PLANILLA".

— Dirigir y orientar las actividades de formación práctica de su centro.

— Suministrar el material didáctica adecuado.

— Divulgar la labor formativa y social.

Logroño, 12 de diciembre de 1994.— El Secretario General Técnico, Luis Angel Pérez Alfaro.

Resumen del Convenio entre el Gobierno de La Rioja y la Escuela Familiar Agraria "La Grajera"
III.A.812

OBJETO DEL CONVENIO.— Promoción y desarrollo de acciones de formación agrícola y rural, prácticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

FECHA DE FORMALIZACION.— 21 de noviembre de 1.994.

VIGENCIA.— Año 1994.

APORTACION DEL GOBIERNO DE LA RIOJA.— 800.000 pts.

APORTACION DE LA EFA "LA GRAJERA".

— Dirigir y orientar las actividades de formación práctica de su centro.

— Suministrar el material didáctica adecuado.

— Divulgar la labor formativa y social.

Logroño, 12 de diciembre de 1994.— El Secretario General Técnico, Luis Angel Pérez Alfaro.

Resumen del Convenio entre el Gobierno de La Rioja y la Escuela Familiar Agraria "Las Fuentes"
III.A.813

OBJETO DEL CONVENIO.— Promoción y desarrollo de acciones de formación agrícola y rural, prácticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

FECHA DE FORMALIZACION.— 21 de noviembre de 1.994.

VIGENCIA.— Año 1.994.

APORTACION DEL GOBIERNO DE LA RIOJA.— 800.000 pts.

APORTACION DE LA EFA "LAS FUENTES".

— Dirigir y orientar las actividades de formación práctica de su centro.

— Suministrar el material didáctica adecuado.

— Divulgar la labor formativa y social.

Logroño, 12 de diciembre de 1994.— El Secretario General Técnico, Luis Angel Pérez Alfaro.